

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PRÓMISCUO MUNICIPAL  
Murillo Tolima, quince de marzo de dos mil veintitrés.**

Rad. 2023-00003-00

Dentro de este asunto venció el traslado de la demanda y a pesar que el ejecutado no atacó el mandamiento ejecutivo de pago ni propuso excepciones de mérito pero como allegó un escrito a través del cual dijo descorrer el traslado, en el que manifestó su intención de conciliar respecto de las pretensiones por tal razón en procura de buscar una salida negociada al caso, el Juzgado accede a la solicitud y dispone fijar fecha para audiencia en la que se procurará la conciliación, advirtiendo que de no haber acuerdo, se decidirá sobre seguir adelante o no la ejecución.

Téngase como fecha para la audiencia el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

En la audiencia se practicará el interrogatorio a las partes.

El Despacho no decreta pruebas de oficio.

Notifíquese.

La Juez,

  
OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ